

CIRCULAR 74 DE 2014

(Agosto 5)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### Resumen de Notas de Vigencia

#### NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017, 'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

Para: Pasaportes CALLE 100  
Pasaportes CALLE 53  
Consulados en el Exterior

De: Elías Ancízar Silva Robayo

Asunto: Alcances de la expresión casos excepcionales contemplada en el artículo [9](#) del Decreto 1514 de 2012.

Señores Cónsules, Encargados de Funciones Consulares y Jefes de Pasaportes:

Teniendo en cuenta que el artículo [9](#) del Decreto 1514 del 16 de julio de 2012 señaló que la expedición del pasaporte de emergencia con zona de lectura mecánica se realizará para casos excepcionales cuando el solicitante requiera el documento de viaje de manera inmediata. Sin embargo la expresión "casos excepcionales" ha permitido diversas interpretaciones a la hora de autorizar el documento de viaje, acudiéndose a él en muchos casos ante cualquier situación.

Por lo tanto y en vista de la necesidad de dar seguridad jurídica en la expedición del pasaporte de emergencia con zona de lectura mecánica, el Ministerio de Relaciones exteriores se encuentra tramitando una Resolución que fija el alcance de la expresión "casos excepcionales" entendiéndose por estas aquellas atribuibles a las situaciones donde sea necesario salvaguardar derechos inalienables de la persona tales como la vida, la salud y la integridad fundamentándose en situaciones de extrema necesidad, fuerza mayor o caso fortuito, los cuales se configuran por la concurrencia de dos factores como son: a) que el hecho sea imprevisible, esto es, que dentro de las circunstancias normales de la vida, no sea posible contemplar por anticipado su ocurrencia y b) que el hecho sea irresistible, es decir, que el agente no pueda evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias.

Ahora bien, cuando el solicitante requiera el pasaporte de afecten los derechos a la salud, vida e integridad, se expedirá el pasaporte ordinario o ejecutivo con zona de lectura mecánica.

Finalmente, se hace necesario que a partir de la fecha, los responsables de autorizar pasaportes abstenerse de tramitar cualquier solicitud de pasaporte de emergencia con zona de lectura mecánica que no se encuentre fundamentada en lo señalado para los "casos excepcionales".

Cordialmente,

ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO  
SECRETARIO GENERAL

IVONNE MARCELA MONROY DIAZ/ LENNIN HERNÁNDEZ ALARCON /



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

